



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
AGUACHICA – CESAR
Correo: j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (605)5885691 ext 831

Enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024)

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER LA SUBSANACION DE LA DEMANDA:

Se observa memorial de subsanación del profesional del derecho de la parte demandante, cumpliendo con lo ordenado en el auto de fecha diciembre cuatro (4) del dos mil veintitrés (2023) y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el art 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y la Ley 2213 del 2022 se tiene por **SUBSANADA** y se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de **JEAN CARLOS RAMIREZ CAVIEDES** en contra de **HERNAN DE JESUS YEPES ZAPATA** propietario del **RESTAURANTE SUPER POLLO**.

Ordenar a la parte interesada para que realice la notificación personal del contenido del presente auto a la parte demandada por los canales digitales correspondientes para la notificación judicial, acorde a los lineamientos de la ley 2213 del 2022 artículo 6°, se les correrá traslado de la demanda por el lapso de diez (10) días conforme a lo previsto en el artículo 74 del C.P.T. y SS.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por **SUBSANADA** la presente demanda de Primera Instancia de **JEAN CARLOS RAMIREZ CAVIEDES** en contra de **HERNAN DE JESUS YEPES ZAPATA** propietario del **RESTAURANTE SUPER POLLO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR, personalmente a la parte demandada acorde a los lineamientos de la ley 2213 del 2022 artículo 6° o conforme al artículo 41 del C.P.T en concordancia con los artículos 291 S.S. del C.G.P, se les correrá traslado de la demanda por el lapso de diez (10) días conforme a lo previsto en el artículo 74 del C.P.T. y SS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firma electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Roperero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d4f96645cbad50dd220d7fee9f1c3131afa8fd38dc265257e68d21dadd47e**

Documento generado en 31/01/2024 12:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
AGUACHICA – CESAR**

Email: j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: (605) 588 5691 Ext. 831

Treinta y uno (31) de enero dos mil veinticuatro (2024).

Procede el despacho, de oficio, a disponer la adición del auto de fecha enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024), con el cual se tuvo por subsanada la demanda de JORGE ELIECER DIAZ, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE HUMBERTO CHARRY NARVAEZ (Q.E.P.D) y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, toda vez que si bien, en su numeral segundo, se dispuso la notificación personal a la parte demandada, y a su vez se dispuso la designación de curador *ad-litem* de los herederos indeterminados, se obvió indicar que se procediera, por Secretaría, al emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor HUMBERTO CHARRY NARVAEZ, de conformidad con el art. 10 de la ley 2213 de 2022, 108 del C. G. del P., y 145 del C.P.TyS.S., incluyéndose su nombre en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a efectos de lograr la notificación personas de éstos.

En virtud de lo anterior, se dispondrá la adición de un numeral cuarto a la parte resolutive del auto del 17 de enero de 2024, que será del siguiente tenor:

“...CUARTO.: ORDENSE, emplazamiento por edicto respecto de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor HUMBERTO CHARRY NARVAEZ, incluyéndose su nombre en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el art. 10 de la ley 2213 de 2022.”

En lo demás, el auto quedará incólume.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicional un numeral al auto de trámite de fecha del 17 de enero de 2024, que será del siguiente tenor:

“...CUARTO.: ORDENSE, emplazamiento por edicto respecto de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor HUMBERTO CHARRY NARVAEZ, incluyéndose su nombre en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el art. 10 de la ley 2213 de 2022.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma Electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Roperó Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8033f9ff01463258799286e6b616e797be89467d301edf312be7fcbe492d960b**

Documento generado en 31/01/2024 05:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, 31 enero de 2024.
Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de
Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido para que se
resuelva el recurso de apelación consulta del fallo fecha 08 de julio de 2016.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JOSÉ SANTOS CÁRDENAS TORO
Demandado: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA.
Radicado: 200113105 001 2015 00017 01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 31 de septiembre de 2023; mediante la cual CONFIRMAR la sentencia proferida el 08 de julio de 2016. Costas a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Roper Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a416ca0cf502da056dd78266281e8e1008ec161407b7d842c08425efe94e5d9d**

Documento generado en 31/01/2024 05:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, 30 enero de 2024.
Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido para que se resuelva la consulta del fallo fecha 28 de marzo de 2017.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ANTONIO QUIROZ CHAMARRO.
Demandado: MARTIN GAMARRA RUEDA.
Radicado: 200113105 001 2016 00046 01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 23 de septiembre de 2023; mediante la cual CONFIRMAR la sentencia proferida el 28 de marzo de 2017. Sin costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6391266f009de8b22a85e083ebd037b4bbf252e210b2ae39869db5e70b09e9bb**

Documento generado en 31/01/2024 12:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>